

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

8844 Ejecución de títulos judiciales 454/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0004028

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 454/2011

Demandante: José Antonio Belda Marco

Graduado Social: Luis Rodríguez López

Demandados: Tránsitos Pattier, S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 454/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Antonio Belda Marco contra la empresa Tránsitos Pattier, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D e c r e t o

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintinueve de Mayo de dos mil doce

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Tránsitos Pattier, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de los vehículos matrículas 4875DBL, R4351BBK propiedad de la ejecutada Tránsitos Pattier, S.L., librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Madrid para su efectividad.

- El embargo de las cuentas corrientes que la ejecutada Tránsitos Pattier, S.L., tenga en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

Banco de Valencia, S.A., cuenta/s n.º 0093-1401-36-3000427862; n.º 0093-1401-31-1000101814.

- El embargo de los créditos que la ejecutada Tránsitos Pattier tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones comerciales, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos necesarios para ello:

Porfidos del Mediterráneo, S.A., con C.I.F. n.º A46300612, y con domicilio en C/ Vall D'Uxó, 14, 46988, Paterna, Valencia.

Padelsa Infraestructuras, S.A. y CHM Obras, con C.I.F. n.º U98018468, y con domicilio en Av. Jean Claude Combaldieu, s/n, Partida Agua Amarga, 03008, Alicante.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 n.º 3094-0000-64-0454-11, abierta en Banesto.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por edictos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3094-0000-31-0454-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transitos Pattier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial.